

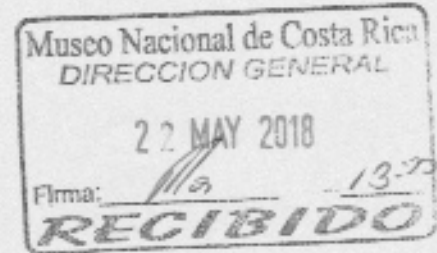
22 MAY 2018

Ministerio de Cultura y Juventud

Recibe Cabo

Fecha _____ Hora 3:00 pm

DESPACHO MINISTRAL



San José, 22 de mayo del 2018

Estimados Señores:

Hago entrega de la carta adjunta, la cual ha sido firmada por 24 profesionales en Arqueología dedicados a los trabajos de consultoría en temas del patrimonio arqueológico, en especial de estudios de impacto por obras de infraestructura. En esta carta les manifestamos nuestra preocupación por los cambios en el futuro Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental, en lo referente a los nuevos umbrales para solicitar estudios arqueológicos.

Les solicitamos muy atentamente que atiendan nuestras preocupaciones. Cordialmente,

Ifigenia Quintanilla Jiménez

asociacionarqueo@gmail.com

ifiqintanilla@gmail.com

cc:

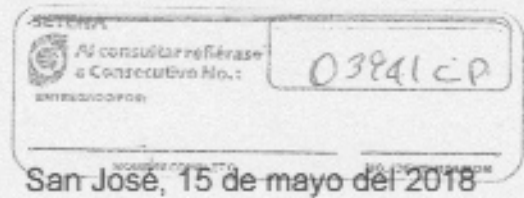
Sra. Silvie Durán. Ministra de Cultura y Juventud

Sra. Rocío Fernández. Directora, Museo Nacional de Costa Rica

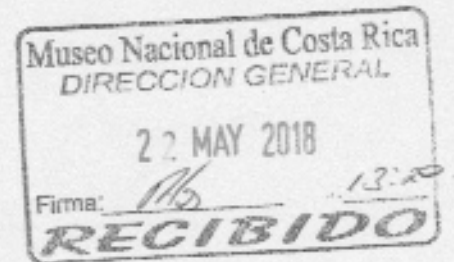
Junta directiva, ICOMOS-Costa Rica

Comisión Arqueológica Nacional

Carta Comisión Plena SETENA



Señores
Comisión Plenaria
Secretaría Técnica Nacional Ambiental
S.M.



Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de un grupo de profesionales especializados en arqueología. Hemos tenido conocimiento de que próximamente se publicará el nuevo "Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental" y queremos manifestarles lo siguiente:

1. En el nuevo reglamento se establecen una serie de umbrales para clasificar los proyectos de desarrollo que deben cumplir con la legislación ambiental. Estos umbrales van a definir qué tipo de estudios se requieren para obtener la viabilidad ambiental según el área del proyecto. Con suma preocupación hemos visto que en el umbral de proyectos definidos como de **"muy bajo o bajo impacto ambiental"** no se requiere de ninguna valoración sobre el impacto al patrimonio arqueológico. Esto quiere decir que en proyectos con áreas menores a los 9 000 m² no será necesario realizar inspecciones previas para diagnosticar si hay, o no, elementos indicadores de ocupaciones precolombinas. Esto implica que no se podrán tomar las medidas para prevenir y mitigar el eventual impacto sobre el patrimonio arqueológico nacional por proyectos de desarrollo.

2. En el reglamento vigente, la **"Inspección Arqueológica Rápida"** se aplica a proyectos con áreas mayores a 1 000 m². En el nuevo reglamento se deja sin ninguna protección a los sitios arqueológicos que podrían existir en el área de gran cantidad de proyectos considerados de **"muy bajo o bajo impacto ambiental"**. Esta consideración se ha establecido a partir de determinados parámetros ambientales, los cuales no son aplicables en términos socio-culturales.

En Costa Rica, los sitios arqueológicos comprenden más de 12 000 años de ocupación continua del territorio. Algunos yacimientos arqueológicos pueden abarcar áreas muy pequeñas, pero ser de gran relevancia por su antigüedad, por el tipo de sitio o por sus componentes. Unos pueden abarcar unos pocos metros cuadrados y otros extenderse a lo largo de cientos de hectáreas. Algunos son fácilmente detectados en superficie; otros solo a partir de observaciones detalladas y de evaluaciones concienzudas.

Consideramos que eximir de valoraciones de impacto arqueológico a los proyectos definidos como de "**muy bajo o bajo impacto ambiental**" constituye una amenaza y representa un gran riesgo para el patrimonio arqueológico del país.

3. El patrimonio arqueológico es *único, finito e irrepetible*. Una vez que se impacta, los daños son irreversibles. La posibilidad de anticipar, prevenir y mitigar el impacto sobre el patrimonio arqueológico del país a través de los instrumentos que posibilita la Ley del Ambiente ha sido vital para la protección del mismo.

Nosotros, como consultores independientes encargados de realizar las valoraciones previas al desarrollo de los proyectos, **consideramos inaceptable e inconveniente para el país, eliminar la valoración arqueológica previa de un rango significativo de proyectos.**

4. Actualmente, la Ley No. 6703 del Patrimonio Nacional Arqueológico solo garantiza el rescate y la protección de este patrimonio cuando se ha producido el hallazgo. En el caso de los proyectos situados en el umbral de "**muy bajo o bajo impacto ambiental**" solamente se podrán proteger los sitios arqueológicos que sean notificados al Museo Nacional de Costa Rica. Desde nuestra experiencia sabemos que esto se dará en muy pocos casos y que dependerá del grado de conciencia de los desarrolladores informar, o no, del hallazgo. **Esta situación constituye un retroceso para la protección del patrimonio arqueológico nacional y una regresión en materia ambiental.**

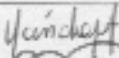
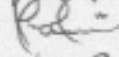
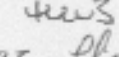
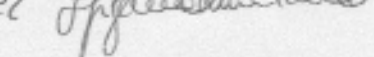
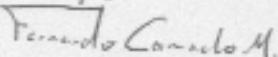

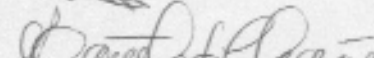
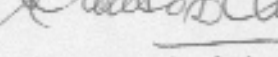
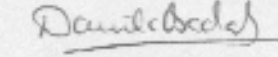
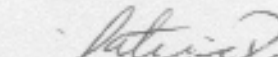



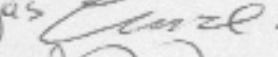
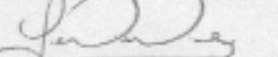
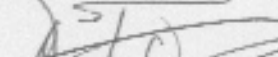


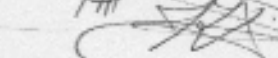
5. Con base en lo anterior queremos manifestarle a la Comisión Plena de la SETENA nuestra oposición a la exoneración de valoraciones de impacto arqueológico en los proyectos de "**muy bajo o bajo impacto ambiental**". Asimismo, solicitamos ser escuchados y que nuestra opinión sea tomada en consideración en las decisiones concernientes al patrimonio arqueológico en el marco de las evaluaciones ambientales de proyecto de desarrollo.

6. A la fecha, los D1 de arqueología se han convertido en la principal herramienta para registrar sitios arqueológicos en áreas donde se desarrollará infraestructura. Igualmente, ha sido la herramienta para proteger y tomar decisiones sobre sitios arqueológicos no registrados previamente. En vista de que el país no cuenta con un inventario arqueológico que responda a las necesidades actuales de desarrollo es necesario fortalecer y mantener mecanismos como los D1 y las evaluaciones arqueológicas.

Sin otro particular, y quedando a sus órdenes, los saludan,

Carta Comisión Plena SETENA

Atentamente,

Nombre	Firma	Cédula
Viviana Scínchez Arendano		1-1153-0342
Melania Pérez Mata		1987 624
M ^o Carolina Benicentis Manín		1-999-282
Figueria Quintanilla Jiménez		1650583
Fernando Canacho Mora		1-1299-0013
Danny Drozco Solano		3-03930281
Marta Lucía Chávez		3-225 619
Daniela Quesada Avila		1-1421-0656
Caterina Coronado De Franco		110290556
Denis Naranjo Masís		901040942
Javier Cartavira Cordero		1-624-693
Alexandra Rodríguez Villegas		2 0532 062 7
Ma. Gabriela Arroyo Wong		110460070
Gustavo Gómez Quesada		3-342-598
Marco Arce Cerdas		1-1335-0760
Kendra Gamboa S.		1 0780 0095
Jorge Ramírez Fernández		1-1320-0892
Maria Gabriela Jocelson Angulo		1-1026-759
Emma Durán Mora		3-253-556

CC: Sra. Silvie Durán. Ministra de Cultura y Juventud
 Sra. Rocio Fernández. Dirección del Museo Nacional de Costa Rica
 Comisión Arqueológica Nacional
 Junta Directiva. ICOMOS-Costa Rica

Arturo Hernández Ruiz
 Magdalena León Coto

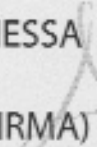



3 382 0091
 4-116-279

Carta Comisión Plena SETENA

Atentamente,

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

YENSY VANESSA SALAZAR JIMENEZ (FIRMA)	 Firmado digitalmente por YENSY VANESSA SALAZAR JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2018.05.18 16:01:40 -06'00'	
---	--	--

MANUEL ALEJANDRO CASTILLO POVEDA (FIRMA)	 Firmado digitalmente por MANUEL ALEJANDRO CASTILLO POVEDA (FIRMA) Fecha: 2018.05.18 20:40:19 -06'00'	
---	--	--

TATIANA DE LOS ANGELES HIDALGO OROZCO	 Firmado digitalmente por TATIANA DE LOS ANGELES HIDALGO OROZCO Fecha: 2018.05.19 17:58:51 -06'00'	
--	---	--

CC: Sra. Silvie Durán. Ministra de Cultura y Juventud
Sra. Rocío Fernández. Dirección del Museo Nacional de Costa Rica
Comisión Arqueológica Nacional
Junta Directiva. ICOMOS-Costa Rica